

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, el presente expediente con el escrito que antecede. Provea. Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

7600131030042020-00177-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el Dr. Gustavo Adolfo Trujillo Vanegas, en su calidad de apoderado especial de la CONCURSADA sociedad IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S., aquí demandada, con la cual informa sobre el inicio del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de Reorganización y solicita la suspensión del proceso y levantamiento de las medidas cautelares de los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución garantías que cursen contra la mencionada sociedad.

Este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del párrafo 1, artículo 8 del Decreto 560 de 2020 en concordancia con el artículo 161 del C.G. del Proceso, y el artículo 4 del Decreto 772 de 2020,

DISPONE:

- 1.- SUSPENDER el presente proceso de restitución adelantado contra la sociedad IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S., mientras se valida el Acuerdo Extrajudicial de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades de la ciudad.
- 2.- SIN LUGAR a ordenar levantamiento de medidas cautelares que se hubieren decretado, por cuanto no se cumple con los requisitos fijados en el artículo 4° del Decreto 772 de 2020, esto es, por no tratarse el presente asunto de un proceso ejecutivo o de jurisdicción coactiva.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa7df1adeeaa0caf0ab7fb93cd0f192c95c0c5dfe8981b29861eb65fc6b07a9e

Documento generado en 24/09/2021 04:22:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>